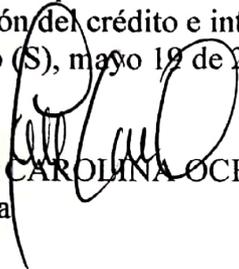


RAD: 686154089001-2014-011- 000. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (NIT: 8000-37800-8).
APODERADO: DRA. EMMA STEFFENS PAEZ.
DEMANDADO: JOSE DE JESUS BUITRAGO HERRERA (CC. 91.001.583).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la contraparte de la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Provea
Rionegro (S), mayo 19 de 2020.


LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), mayo diecinueve de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 num. 3°, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentada por la apoderada del ejecutado.

En virtud a encontrar la actualización de la liquidación del crédito e intereses ajustada a derecho por ende la aprueba.

La presente aprobación de la actualización de la liquidación del crédito e intereses no es apelable según lo prescrito por el artículo precitado.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ